Administración NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIOS N° 005

O.C. Institucional N° 002

Nivel de Entidad: 25 - EMPRESAS PUBLICAS

Fecha de Emisión : 16 / 10 /2019

Entidad: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

Unidad Compradora (Código SICP) 1336

ID del Llamado: 363000

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N° 12/2019

Descripción del Llamado: Servicio de Fumigación para las Dependencias de la ANNP

Proveedor: AGRO ABASTO EIRL **RUC:** 80044062 - 5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
7	7	Servicio de Fumigación para la T.P. de Ciudad del Este	M2	N/A	N/A	3100	4.000	12.400.000
						TOTAL		**12.400.000**

SON GUARANIES: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: la firma por parte de la Empresa Adjudicada Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El proveedor debera dar inicio a los trabajos dentro de un plaza máximo de 05 (cinco) dias hábiles contados a partir de la recepcion de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Los servicios serán realizados en cada Terminal Portuaria de la ANNP

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia de Obras Portuarias de la ANNP

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	0	0	240	30	1	99	12.400.000
						Total:			12.400.000

Agro Abasto EIRL — Ing. Agr. HECTOR M. CHASE — Asunción - Py. — Ay. Eusebio Ayala 333 — Tel.: 212.7770 — C.I.: 233618
FIRMA PROVEEDOR

01/11/2019
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Pedro Villalba Rodríguez — Gerente — Gerencia de Administración y Finanzas
FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Nº 1111/19